

argumentos principales de tres grandes grupos con arreglo a la posición sostenida al pensar la relación entre el poder secular y religioso, a saber, los hierócratas, los regalistas y la vía media ejemplificada a través de la obra de Juan de París.

La batalla final entre los dos poderes universales es analizada a través de la obra política de Dante y su propuesta de una monarquía universal en el cuarto capítulo. En ella se expone, según nuestro autor, la guerra civil en el norte de Italia entre los bandos de güelfos y los guibelinos con el propósito de no sólo describir o clasificar a los contendientes según sus intereses, sino de buscar una explicación de fondo que permitirá configurar nueva teoría política. Se subraya en esta tarea la figura de Federico I Barbarroja y su intento de recuperar el antiguo poder y prestigio imperial apoyándose en la teoría de la *dominium mundi*.

El quinto capítulo analiza el papel que jugó la consolidación de las ciudades en la formación de la teoría política, destacando los principales momentos y aspectos de los gobiernos urbanos y mostrando de qué forma conceptos como “pueblo”, “comunidad de ciudadanos” o *universitas civium* pasaron a formar parte de la filosofía política junto a la *civitas* o *regnum*.

Marsilio de Padua y su idea de la indivisibilidad de la soberanía protagonizan el sexto y séptimo capítulo de la obra, en los cuales se analiza la teoría monista radical marsiliana, la teoría del supremo poder del Papa de Agustín Triunfo y se recoge la condena promulgada en contra de Marsilio junto a las principales obras hierocráticas surgidas en todo a ella, con especial atención a Álvaro Pelayo. El estudio se complementa con una referencia a la disputa entre los dos poderes a finales del XIV reflejada en la obra de Eiximenis

El octavo capítulo está dedicado al dualismo radical de Guillermo de Ockham como uno de los máximos representante de la filosofía política de la época, ofreciendo una síntesis de la disputa sobre la pobreza franciscana y una descripción de cómo este debate teológico devino una cuestión política, junto a las consideraciones del autor británico en torno a la naturaleza del poder temporal y sus límites ante la libertad de los cristianos. El noveno capítulo se centra en dos teorías defensoras del poder del gobierno civil sobre el clero, a saber, la teoría de la economía nacional y la representación parlamentaria de Nicolás de Oresme y la teoría del dominio y el oficio del rey en John Wiclef

El último capítulo de la obra estudia el papel del derecho en la maduración del pensamiento político en manos de los canonistas y sobre todo de los civilistas, hasta la formación de la ciudadanía por Bartolo Saxoferrato y Baldo de Ubaldis.

Ana María C. MINECAN

POMPONAZZI, Pietro: *Tratado sobre la inmortalidad del alma*, estudio preliminar, traducción y notas de José Manuel García Valverde, Tecnos, Madrid, 2010, pp. CXII y 172.

La obra del historiador de la filosofía José Manuel García Valverde ha adquirido una importancia verdaderamente notable en el campo de la historiografía de la filosofía renacentista. El profesor de la universidad de Sevilla ha realizado ediciones críticas de Agostino Nifo y Girolamo Cardano, que se han publicado en dos de las mejores editoriales italianas, la florentina Leo Olschki y la turinesa Nino Aragno. Es muy de lamentar que estos escritos

apenas hayan tenido difusión en España, pues la edición crítica de Cardano –*De uno*, Leo Olsckhi, Florencia, 2009– contaba también con una traducción al castellano. Por fortuna, este interesante autor milanés no resulta del todo desconocido en nuestro país, gracias a las traducciones –*Mis libros* y *Mi vida*– del también profesor en la universidad hispalense Francisco Socas. De este modo, la traducción de la obra más conocida de Pietro Pomponazzi, *Tractatus de immortalitate animae*, acompañada de un claro y erudito estudio preliminar, sirve como brillante carta de presentación de García Valverde. Esta edición también acaba con la desidia con la que la academia filosófica española había tratado a Pomponazzi, autor demasiado peligroso para los estudiosos católicos y demasiado tradicional para la dominante postmodernidad filosófica. Vista la calidad de esta edición, sólo se puede encarecer a alguna editorial española o hispanoamericana que respalde y publique los proyectos de este estudioso.

Por este vacío editorial de filosofía del siglo XVI –curiosamente en esta centuria la filosofía brilló en nuestras tierras como nunca antes y como nunca después–, la figura de Pietro Pomponazzi (1462-1525) necesita todavía de una presentación¹. Filósofo de la naturaleza, profesor en las ciudades de la Italia septentrional –Padua, Ferrara y Bolonia, en esta última fue profesor de otro humanista andaluz, Juan Ginés de Sepúlveda–, es conocido principalmente por renovar, gracias a la recepción de Alejandro de Afrodisia, la filosofía aristotélica. Su fama se liga indisolublemente a la problemática situación en la que se encuentra la reflexión filosófica sobre la inmortalidad del alma tras la publicación de la bula *Apostolici Regiminis* el 19 de diciembre de 1513 en el marco del V Concilio de Letrán. El objetivo de esta bula –para la historia cultural, la bula más influyente de este concilio, sin embargo, es otra: la *Exsurge Domine* donde se condenan los errores de Martín Lutero– no es, como algunas veces se dice, negar la doctrinas de Pomponazzi –posibilidad históricamente imposible en tanto que la bula es anterior a esta obra– sino señalar que la inmortalidad del alma individual así como su “multiplicación” no era sólo doctrina revelada sino alcanzable por la razón natural. La paradoja de esta doctrina –dogmatiza no lo que la fe debe creer sino lo que la razón puede descubrir– ha producido numerosos malentendidos. Citamos a continuación la bula de León XIII –Juan de Médicis, alumno de Poliziano, cuyo manual de enseñanza latina ha sido editado por la profesora Simona Mercuri–, que García Valverde no transcribe en su estudio introductorio, para mostrar el tenor de la condena, que responsabiliza del error filosófico a la influencia del mismísimo diablo: «en nuestros días [...] el sembrador de cizaña, aquel antiguo enemigo del género humano, se ha atrevido a sembrar y fomentar por encima del campo del Señor algunos perniciosísimos errores, que fueron siempre desaprobados por los fieles, señaladamente acerca de la naturaleza del alma racional, a saber que sea mortal o única en todos los hombres, y algunos, filosofando temerariamente, afirmen que aquello es verdad por lo menos según la filosofía»².

¿Cuál es la postura de Pomponazzi acerca de esta cuestión? La respuesta, que ocupa todo el libro, se desarrolla en tres niveles diferentes, que no resultan, sin embargo, separa-

¹ También el profesor de la Universidad de Montevideo, D. Ignacio Pérez Constanzó tiene preparada una traducción que publicará en la bonaerense Winograd y que contribuirá indudablemente a la divulgación de este filósofo en tierras a veces más sensibles a la Filosofía del Renacimiento.

² Hay que recordar que la única obra de Pietro Pomponazzi incluida en el *Index librorum prohibitorum* fue *De naturalium effectuum admirandum causis, seu de incantationibus liber*.

bles y que son, a la postre, los que provocan las dudas interpretativas que acompañan a esta obra. En primer lugar, como filósofo aristotélico, Pomponazzi se preocupa por señalar cuál es la postura que sobre esta cuestión defiende el Filósofo. Por ejemplo, en el prólogo, parece que la postura de Santo Tomás de Aquino no es negada filosóficamente sino que se la rechaza por no estar de acuerdo con las obras del Estagirita: «dijiste que la posición de Santo Tomás de Aquino acerca de la inmortalidad del alma, aunque no la discutías de ningún modo como verdadera y en sí muy firme, sin embargo pensabas que en absoluto estaba en consonancia con las palabras de Aristóteles» (p. 6).

También, como García Valverde señala, un motivo fundamental para desestimar la doctrina de Averroes acerca de la unidad del intelecto agente descansa sobre su falta de respeto a los textos aristotélicos: «la crítica al averroísmo se realiza [...] en el terreno de la pureza exegética no en el de la validez universal» (p. XLII). Sin embargo, nos parece algo unilateral la interpretación de la crítica de Pomponazzi a Averroes. También hay argumentos de razón natural y no de pura autoridad aristotélica que sirven para oponerse a la doctrina de la unidad del intelecto. Otro aspecto que puede sorprender al lector español que previamente considerase al filósofo italiano como averroísta es la dureza con la que se critica las posturas del propio Averroes: «me parece que no sólo es en sí completamente falsa, sino que resulta [la opinión de Averroes] ininteligible, monstruosa y completamente ajena a Aristóteles. Es más, considero que semejante tontería jamás fue ya dio creído, sino ni siquiera pensada por él» (p. 15). Al margen de la cuestión de las características de esta crítica, está claro que, desde el punto de vista filosófico, Pomponazzi rechaza que exista una única y común alma intelectual para todos los hombres. En relación con la condena pontificia, esta postura carece de un especial interés pues existe una total armonía entre la bula y la filosofía del mantuano.

El segundo nivel de lectura es el de las verdades de que la filosofía por sí sola puede alcanzar. Se puede decir que aquí comienzan los problemas interpretativos. Para Pomponazzi, la razón no puede alcanzar el conocimiento de la inmortalidad del alma. La duda estriba en si la razón puede determinar que el alma es mortal. Si nos atenemos a la pormenorizada y brillante crítica a los argumentos a favor de la inmortalidad recogidos en el capítulo XIV –el más erudito y agudo del libro–, estaríamos obligados a decir que, racionalmente, hay que defender que el alma es mortal. Sin embargo, el comienzo del capítulo XV obliga a una consideración más cauta pues ahí se juzga que la razón, también desde el punto de vista natural, puede dar argumentos a favor de la inmortalidad. Pomponazzi simplemente omitiría repetirlos pues en las obras de Santo Tomás están escritos: «Es por eso que no he querido dar respuesta a la otra parte, ya que otros lo han hecho, y principalmente Santo Tomás con acierto, en abundancia y sentando cátedra» (p. 162). De este modo, la estructura del problema de la inmortalidad del alma coincidiría con el de la eternidad del mundo en la filosofía tomista. El mismo Pomponazzi sugiere la cercanía de la solución entre estos dos problemas: «Por lo tanto [...] a menos que se dé un parecer más acertado, yo creo que en este asunto se ha de decir que la cuestión de la inmortalidad del alma no supone un problema ni en una dirección ni en la otra» (p. 162). Con lo afirmado en el capítulo XV, parecería que la razón no tiene mejores argumentos para defender la mortalidad del alma o su inmortalidad, de tal manera que sólo la fe podría resolver este problema que la razón habría condenado a la equidistancia.

Los problemas que suscita el último nivel de lectura son muy similares a los recién examinados. Tanto como si la razón natural declara que el alma es mortal como si la solución a este problema queda en tablas, Pomponazzi define finalmente su postura no tanto como filósofo sino como teólogo o, más precisamente, como fiel cristiano. Como en el último capítulo, Pomponazzi defiende que el alma es inmortal porque Jesucristo «manifestó con su palabra y con su obra que el alma es inmortal» (p. 164), la postura de Pomponazzi ha sido considerada o fideísta o de la doble verdad. García Valverde, de acuerdo con Vittoria Perrone, considera que no resulta válido interpretar su fideísmo –tal como el americano Pine o el calabrés di Napoli juzgaron– como meramente estratégico, pues «si fuese así, no nos parece comprensible el hecho de que [...] su autor no fuera condenado ni tuviera que retratarse; es más, en las obras que escribió en su defensa no hizo sino reafirmarse en sus anteriores pareceres» (p. XCIV). Además de este argumento acerca de la falta de persecución religiosa que sufrió Pomponazzi –hay que recordar que, a lo largo de la historia de la Inquisición, autores doctrinalmente no respetuosos con los dogmas no fueron perseguidos por simple falta de diligencia del sistema represor–, hay otros razonamientos a favor de la veracidad de este fideísmo. Por ejemplo, en el caso de que Pomponazzi no diga que la razón niega, la inmortalidad del alma, su postura no sólo no sería fideísta, sino que no existirían incompatibilidades con el texto de la bula. En cualquier caso, la radicalidad del capítulo XIV hace que estas interpretaciones –a favor de la sinceridad del fideísmo o partidarias de que la razón llega a un punto muerto en la cuestión de la inmortalidad del alma– siempre penden de un hilo. Todos los problemas interpretativos descansan sobre la siguiente pregunta: ¿Se puede leer coherentemente los capítulos XIV y XV o en estos se afirman posturas contradictorias?

Antes de terminar la reseña, creemos necesario hacer un comentario acerca de la importancia de la obra de Pomponazzi en la larga historia del debate filosófico sobre la inmortalidad del alma. A pesar de que sus escritos acerca esta cuestión le han otorgado un moderado protagonismo en las historias generales de la filosofía, resulta notable que las posturas de Pomponazzi apenas hayan influido en los muchos autores que han escrito sobre esta cuestión. Se puede recordar que en la segunda edición de *Crítica de la razón pura* esta problemática aparece revestida todavía de una gran importancia filosófica, pues ocupa una parte considerable de la dialéctica trascendental, en la que Kant se encarga de refutar la posición de la obra de Moisés Mendelssohn, *Phädon oder über die Unsterblichkeit der Seele*, publicada en 1767³.

Este total desconocimiento y abandono confirma una idea que a muchos historiadores de la filosofía y filósofos puede incomodar: la discontinuidad de la historia de la filosofía. En el caso particular de Pomponazzi, los motivos por los que sus aportaciones no han sido tenidas en cuenta son variadas. El mantuano produce variadas incomodidades historiográficas. En primer lugar, es un férreo aristotélico en un mundo filosófico que durante dos siglos se dedicaría, al menos sus figuras más conocidas, a denostar un aristotelismo mortalmente lastimado por la cosmología galileana. En segundo lugar, la asociación de Pomponazzi al libertinismo ha podido relegarlo del canon filosófico así como producir que, por su carácter

³ Esta obra ha sido traducida recientemente al castellano, M. Mendelssohn, *Fedón o sobre la inmortalidad del alma*, traducción de J. Monter, Museu Valencià de la Il·lustració i de la Modernita, Valencia, 2006.

heterodoxo, la detección de su influencia resulte más complicada. Este desconocimiento de una obra filosóficamente densa y estructurada impide defender una idea muy querida por la historiografía progresiva –que tantos seguidores, quizá inconscientes, todavía tiene en el mundo hispánico–, según la cual la filosofía de un determinado tiempo histórico siempre tiene en cuenta las aportaciones filosóficamente relevantes de su pasado. Lamentablemente, el debate sobre la inmortalidad del alma en los siglos posteriores sólo excepcionalmente se vería enriquecido por los hallazgos filosóficos de este pensador.

Terminamos la reseña regresando a la figura del introductor y traductor. Como ya se ha recordado, a los estudios de José Manuel García Valverde los respalda una admirable excelencia internacional. La obra está dedicada –aparte de a la estudiosa italiana de Pomponazzi, Vittoria Perrone de la universidad de Florencia– al profesor Miguel Ángel Granada, decano de los estudios de Filosofía del Renacimiento en España, cuyas aportaciones, en especial sobre Giordano Bruno, comparten este alto nivel. Si bien la Filosofía del Renacimiento sigue ocupando una muy lamentable marginación en nuestros programas académicos, el trabajo de estos dos filósofos muestra una solidez y prestigio, con las que muy pocas otras áreas de nuestros estudios filosóficos y humanísticos pueden competir.

Miguel SARALEGUI

ALISCIONI, Claudio Mario: *El Capital en Hegel*. Homo Sapiens Ediciones, Rosario, 210 ISBN: 978-950-808-618-1

El carácter normativo de la economía hegeliana

El estudio de la economía en la obra de Hegel, como es sabido, está determinado por su relación con el derecho y ambos, a su vez, por supeditarse a la eticidad de una comunidad organiza en torno al Estado. Claudio Mario Aliscioni se ha propuesto rastrear la idea de capital a lo largo de la obra hegeliana –en especial en los *Principios de la Filosofía del derecho*– para ver como este tópico se explicita en los escritos finales de Hegel; al margen de la decisiva influencia posterior que tuviera, sin duda, más allá de sus propias intenciones. Por eso Aliscioni ha querido analizar el concepto y plantear si todavía pueden ser de aplicación algunas de sus notas, pese a que vivamos en una economía que ha desbordado con mucho todos los presupuestos de los que partía la obra hegeliana.

Para empezar, el estudio de la economía en Hegel requiere dos puntos de conexión: la tradición del Cameralismo policial de tradición germánica y la idea de propiedad privada que, pese a las distorsiones que su desarrollo genera en la complejidad de las relaciones sociales, es un presupuesto irrenunciable en la obra de Hegel. Por eso, el seguimiento de los acontecimientos de su época, y la inquietud por la manera en que las revoluciones podían incidir en el carácter integrador, que toda comunidad política requiere para su subsistencia, le llevaron a matizar la recepción que se estaba realizando en Alemania de la economía escocesa y de la aplicación que se estaba haciendo de la idea misma de propiedad privada.

El criterio liberal –a más inversión, más consumo y, por tanto, más trabajo– producía la apariencia de una continua generación de valor, entendido éste como crecimiento no sólo de